

do en otros como tienen acreditado en cantidad oca
siones semejantes para cuando. Y entendiéndose
por este Ayuntamiento acordado. Que por confor
macion se presente a dicho jefe lo que dice el esta
do Capitán de Caballería de esta Plaza D. José
Mariano Urea por medio del mismo propio

5 p 100
Noticia que se pide
del importe del
de los ayuntamientos
municipales

Viso en orden del Sr. Intendente de Santa de
Noticia que se pide la Provincia de Murcia inserta en el boletín ofi
cial de la misma del día diez y ocho del corriente
número en que estampó los artículos veinte y
veinte y uno de la R. Instrucción de veinte y nue
ve de Julio de mil ochocientos treinta para la
administración y recaudación del cinco por ciento
de los ayuntamientos expresivos a la obliga
ción en que están los Ayuntamientos de entre
gar los productos correspondientes por trimestres
en la Tesorería de Santa de la Provincia, y
que a la entrega entregarse acompañará una
Certificación del recaudador o depositario de su
propia autoridad con la firma del Presidente
del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación
en que se expresa lo que en todo el año hayan
producido los arbitrios, el importe de dichos
cinco por ciento anual impuesto a los mismos,
las cantidades que aumentan de él se hayan sa
tisfecho en las entregas anteriores y las que se
remitan para su completo, con lo demás que con
tiene. Y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado.
Que por la Constancia municipal y depositarios de
ellos se faciliten la competente noticia p.
que se forme y remita la Certificación que
se pide

Prisioneros
Tabla de números
para atender a
ellos.

Viso en orden del Sr. Gobernador Mili
tar de esta Plaza su fecha veinte y nueve del actual
en que manifiesta el estado a efectos en que se

